

Aunque para amar la poesía basta con que la sensibilidad humana goce de la lectura de un poema, sin embargo, para percibirla o comprenderla en toda su complejidad e intensidad es menester alcanzar el estrato más profundo donde crepita el germen del fenómeno poético y, por ende, dejarse fascinar por ella y contagiar su empeño a los demás. Tales son los rasgos definitorios del mejor amante de la poesía, canon al que Emilio Alarcos se amolda sin lugar a dudas. Alarcos accedió al núcleo de los más heterogéneos productos poéticos que la literatura española ha producido, porque comprendió o percibió como nadie los mecanismos que regían el encantamiento ejercido por este arte, desde Gonzalo de Berceo a Ángel González, pasando por el Arcipreste de Hita, Jorge Manrique, Fray Luis de León, Quevedo, Unamuno, Jorge Guillén, Gerardo Diego, Dámaso Alonso, José Hierro, Blas de Otero o José Agustín Goytisolo.

Fue pionero al crear una metodología de análisis de la obra literaria, demostrando que el secreto de la fascinación poética estribaba en el empleo peculiar de la materia lingüística. Además supo comunicar su labor crítica con una prosa expresiva y plástica, más bien propia de un poeta que callara su tarea creadora, y no de un crítico técnico, frío y erudito.

El quehacer alarquista en favor de la poesía española no se redujo exclusivamente al estudio de la tradición anterior al siglo xx o al descubrimiento y difusión de talentos coetáneos que la coyuntura política y social desdeñaba y eclipsaba, sino que culminó en la poética y poemas alarquianos, solapados por el pudor y cautela de su artífice: su prolija obra póstuma rica en tonos, temas y versificación; sobria, condensada y clasicista en la expresión; ecléctica en cuanto a influjos, desde variadas formas de existencialismo hasta reminiscencias del fraile devoto de Horacio y del Machado embebido en los recuerdos infantiles.

Pero el modo más exquisito de comprensión, percepción —en suma amor al fenómeno poético— que plasmó Alarcos en sus poemas y en sus escritos en prosa lo constituyó lo que es una singularidad excepcional en el panorama de la poesía del siglo pasado: su condición de poeta-filólogo, definida por un dominio prodigioso de la lengua —lo cual conlleva ser consciente de las operaciones que configuran el lenguaje poético—, que tal vez entronque con el ideal de poeta vigente entre los alejandrinos.

MIGUEL ALARCOS



Premio Emilio Alarcos de Poesía

2014 XIII CONVOCATORIA



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

www.asturias.es/bopa

Tel.: 985 106 487

Premio Emilio Alarcos de Poesía

2014 XIII CONVOCATORIA

BASES REGULADORAS PREMIO EMILIO ALARCOS DE POESÍA 2014 XIII CONVOCATORIA

I. Objeto

Es objeto de estas bases regular la concesión del **Premio Emilio Alarcos de Poesía**, para obras originales y totalmente inéditas, no premiadas en otros concursos, escritas en castellano y con una extensión mínima de quinientos versos.

II. Solicitantes y requisitos

Podrán concurrir a este premio autores de cualquier nacionalidad. No podrán presentarse quienes hayan resultado premiados en ediciones anteriores.

III. Procedimiento de concesión

El premio será concedido de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, adoptada por Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

IV. Cuantía del premio

El premio está dotado con **siete mil doscientos euros (7.200 €)** y podrá repartirse entre dos obras si el jurado lo considera oportuno. Asimismo, podrá declararse desierto si a juicio del jurado la calidad de los textos que se presenten así lo aconsejase.

El premio estará sujeto a la correspondiente retención de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el resto de las normas tributarias.

V. Presentación de originales, lugar, plazo y forma

Las obras se presentarán en la Oficina del Registro Central e Información del Principado de Asturias, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta plaza, C/ Coronel Aranda, s/n, 33005-Oviedo **hasta el día 31 de julio** –inclusive– del 2014, en dos sobres cerrados donde se escribirá: PREMIO EMILIO ALARCOS DE POESÍA 2014, haciendo constar el título de la obra y el seudónimo del autor/a.

Cada uno de los sobres contendrá:

- **SOBRE A:** datos del autor/a (dirección, teléfono de contacto, email y un breve currículum);
- **SOBRE B:** Las obras deberán ser presentadas por cuadruplicado en papel y en un CD con el texto de la obra en formato PDF. La Viceconsejería de Cultura y Deporte se encargará de realizar las copias necesarias del trabajo para su valoración por parte del jurado.

Los trabajos pueden presentarse por cualquier otro de los sistemas establecidos conforme el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VI. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento

El Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas dependiente de la Viceconsejería de Cultura y Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte adoptará todas las medidas necesarias para el desarrollo de estas bases y de su convocatoria, llevando a cabo la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

El Viceconsejero de Cultura y Deporte elevará propuesta de resolución de concesión del premio a la Ilma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

La resolución de concesión será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con el régimen establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

VII. Selección y fallo

El Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas dependiente de la Viceconsejería de Cultura y Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte revisará los originales y la documentación que se haya presentado y verificará que ésta se encuentra correcta.

Si resultase que la documentación no cumple con los requisitos anteriormente señalados en forma y plazo o que la misma se halle incompleta o defectuosa, será objeto de exclusión.

Finalizado el plazo de presentación de originales y, en su caso, de revisión, se procederá a la selección y fallo.

La selección tendrá dos fases: la primera consistente en una tarea de preselección a cargo de una comisión técnica preparatoria de la relación de finalistas y la segunda llevada a cabo por el jurado que elegirá al ganador de este año de entre la relación de finalistas.

El jurado será designado por la Ilma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte entre personas de reconocido prestigio en el ámbito literario, actuando como secretario/a una persona adscrita a la Viceconsejería de Cultura y Deporte.

El fallo del jurado se emitirá en el plazo de **60 días** a partir de la fecha final de presentación de las obras.

VIII. Pago del premio

El abono se realizará por transferencia bancaria a la cuenta designada por la persona premiada.

Con carácter previo a la concesión del premio, la persona premiada deberá acreditar no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, así como presentar certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no ser deudora de la Hacienda del Principado por deudas líquidas y exigibles, así como declaración responsable de haber cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias.

IX. Publicación

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho de publicar en exclusiva la primera edición del trabajo premiado, entendiéndose retribuidos con el premio los derechos de autor para esa primera edición.

En las ediciones que se pudiesen realizar en el futuro, se hará constar que la obra ha sido premiada con el Premio Emilio Alarcos de Poesía de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias.

X. Régimen de las bases

La concurrencia a este Premio supone la aceptación de las presentes bases, atendiéndose en todo caso a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Las incidencias que puedan plantearse en los supuestos no previstos en las presentes bases serán resueltas por la Ilma. Sra. Consejera de Educación Cultura y Deporte.